

U ABR 2026

PEDIDO DE COMPRA N°

000096

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE VIVERO VITIVINICOLA
Entregar a Sr(a) : PINTO ROMERO PEDRO GASTON
Fecha : 25/03/2026
Actividad Operativa : C0128 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PROCESOS ENOLOGICOS
Motivo : ADQUISICION DE BOTELLAS DE VIDRIO PARA VINO, CAPSULAS Y CORCHOS PARA EL EMBOTELLAMIENTO DE VINOS EN EL AREA DE BODEGA DEL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0006	10	023	0046	9002	2000045	6000009


Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300280005	CAPSULA TERMOENCOGIBLE PARA BOTELLA DE LICOR	2.6.8.1.4.2	11,910.00	UNIDAD
503300280009	CORCHO NATURAL PARA BOTELLA DE VINO	2.6.8.1.4.2	11,910.00	UNIDAD
503800010004	BOTELLA DE VIDRIO VINERA X 750 ml	2.6.8.1.4.2	11,910.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA




Firma del Solicitante
ING. GASTON PINTO ROMERO
Responsable del Centro Vivero Vitivinícola

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Firma del Solicitante
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y
Competitividad Empresarial

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Firma del Gerente
ING. JOSÉ EMILIANO SOZA LUNA
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión
Territorial

Autoridad Autónoma de Majes
de Administración



Autoridad Autónoma de Majes
Área Seguim. y Evaluación



N° de Req.	08-2026
Registro:	9401775
Expediente:	5685647
Folios:	5

lg 1416



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICION DE BOTELLAS DE VIDRIO PARA VINO, CAPSULAS Y CORCHOS PARA EL EMBOTELLAMIENTO DE VINOS EN EL AREA DE BODEGA DEL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

COMPRA DE BOTELLAS DE VIDRIO PARA VINO, CAPSULAS Y CORCHOS QUE SERVIRAN PARA EL EMBOTELLAMIENTO DE LAS DIFERENTES VARIETADES DE VINOS PRODUCIDOS EN EL AREA DE BODEGA DEL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca contar con botellas de vidrio para vino, capsulas y corchos, los cuales servirán para la mejor presentación del producto final elaborado en la bodega y de esta manera darle el valor agregado para la comercialización de los productos procesados en el CVV.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del "Centro Vivero Vitivinícola" tiene como principal propósito el de mejorar el manejo tecnológico de la vid a través de investigaciones y transferencia tecnológica que se le pueda brindar al agricultor para que estos puedan desarrollar técnicas que les permitan mejorar el cultivo de vid, y de esta manera lograr agricultores exportadores mediante la asociatividad en la irrigación majes y la región Arequipa, con el propósito de incrementar los rendimientos de las producciones de uva de mesa, con fines de exportación y también productos de calidad en la elaboración de pisco y vino, de esa forma contribuir con el desarrollo del Proyecto Majes.

5. OBJETIVO:

5.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la compra de botellas de vidrio para vino, capsulas y corchos para uso en bodega.



5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proveer a la Actividad de: Mejorar el Procesamiento de la Uva y brindar el servicio a terceros del "Centro Vivero Vitivinícola" AUTODEMA, con botellas de vidrio, capsulas y corchos, que servirán para el embotellamiento de las diferentes variedades de vino producidos en el área de bodega y de esta manera dar cumplimiento a los planes de venta que se tiene programado para el presente año. los que están a cargo de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCION / TIPO	PRESENTACION	U. M.	CANTIDAD
1	Botella de Vidrio Vinera X 750 ml.	Tipo Burdeos Color Verde Bordaleza	UNIDAD	11910 ✓
2	Corcho Natural Para Botella de Vino.	Corcho Cilíndrico	UNIDAD	11910 ✓
3	Capsulas termo encogible para Botella de Licor.	Color púrpura para VINO con franja o Ribete Dorado	UNIDAD	11910 ✓

6.2. GARANTIA

Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS	DETERMINACIONES	NORMATIVA	MODELO
1. BOTELLA DE VIDRIO TIPO BORDALEZA			
Altura	293.00 mm		
Diámetro Mayor	74.50 mm		
Diámetro Int Boca	17.50 mm		
Capacidad	750 ml		
Boca	Tapa Corcho		
Peso	360 gr		
Forma	Cilíndrica		
Color	Verde Olivo		
2. CORCHO CILINDRICO NATURAL			
Forma	Cilíndrica		
Color	Natural		
Medidas	32x23mm	UNE 56921	
Modelo	con logo de uva		
Determinación residuos oxidantes		UNE 56924	
Control Microbiológico: - Bacterias aeróbicas mesófilas Hongos y	Máx. 10 UFC/Tapón Máx. 30 UFC/Tapón	UNE 56924	



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



02

Levaduras			
3. CAPSULAS TERMOENCOGIBLES			
Capsula	30mm x 60mm		
Diámetro	24mm – 30mm		
Largo de Falda	60 mm		
Color Tapas	Guinda Filo Dorado		
Para contraerse Requiere:	Fuente de Aire Caliente		

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA COMPRA

7.1. LUGAR DE ENTREGA Y DESTINO

Los bienes deben ser **ENTREGADOS** en el Almacén del Centro Vivero Vitivinícola de la AUTODEMA, según en horario de trabajo de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas y los días viernes de 8:00 a 11:00 ubicado en la Irrigación Majes, Zona Especializada S/N y el **DESTINO** de dichos bienes son para el riego y fertirriego en los campos de plantaciones de vid del **CENTRO VIVERO VITIVINICOLA – AUTODEMA**.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 10 días calendarios a partir del día siguiente después de girada y notificada la Orden de Compra.

8. FORMA DE PAGO Y VALOR REFERENCIAL

8.1. FORMA DE PAGO

Sera en un solo pago, luego de recibido el producto y documentación (guía de remisión, factura) y de otorgarse la conformidad de la compra por el área usuaria.

8.2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ [REDACTED] (con 00/100 soles), incluye impuestos de ley.

9. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el responsable de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola como área usuaria, con el VºBº de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

10. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

01

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

13. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta : Centro Vivero Vitivinícola
Actividad : Mejorar el Procesamiento de la Uva para proceso de investigacion
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Específica Gasto : 2.6.8.1.4.2 (Gasto por la Contratación de Bienes)

Arequipa, 25 de marzo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



ING. GASTON PINTO ROMERO
Responsable De Centro Vivero Vitivinícola